



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 20 de enero 2020.

Público en General.

Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información que se refiere el artículo 10 numeral "17" de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos. Ya que dentro de las funciones de la Institución no se encuentra la de asignar recursos públicos para ser ejecutados por destinatarios privados.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.



Licda. Karen Aracely Aguillón de Alfaro
Oficial de Información FOPROLYD

